



CALENDARIO LABORAL DEL PAS PARA EL AÑO 2017

Calendario Biblioteca Central (jornada sábado a miércoles):

El personal destinado en Unidades o Servicios de la Universidad Politécnica de Valencia, que preste sus servicios en jornada distinta de la ordinaria de lunes a viernes, deberá realizar las mismas horas de trabajo que el personal con jornada ordinaria, acogiéndose a lo establecido en el presente Calendario laboral 2017 con las peculiaridades que conlleve el propio servicio.

Para el presente año sus días festivos obligatorios serán:

A.- Fiestas Nacionales:

6 de enero	Viernes	Epifanía del Señor
13 de abril	Jueves	Jueves Santo (01/01/2017)
14 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Lunes	Día de los trabajadores
15 de agosto	Martes	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Jueves	Fiesta Nacional de España (trasladada)
1 de noviembre	Miércoles	Todos los Santos
6 de diciembre	Miércoles	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Viernes	La Inmaculada Concepción (trasladada)
25 de diciembre	Lunes	Navidad

El viernes 6 de enero no genera traslado de festivo al sábado 7 de enero, ni días adicionales, dado que tanto el turno de lunes a viernes como el turno de sábado a miércoles realizan la misma jornada laboral (lunes a viernes) durante el periodo establecido de Navidad – Año Nuevo.

El jueves 13 de abril no genera traslado de festivo al domingo 16 de abril, ni días adicionales, dado que tanto el turno de lunes a viernes como el turno de sábado a miércoles realizan la misma jornada laboral (lunes a viernes) durante el periodo establecido de Semana Santa – Pascua.

El viernes 14 de abril no genera traslado de festivo al sábado 15 de abril, ni días adicionales, dado que tanto el turno de lunes a viernes como el turno de sábado a miércoles realizan la misma jornada laboral (lunes a viernes) durante el periodo establecido de Semana Santa – Pascua.

La festividad del jueves 12 de octubre se traslada al sábado 14 de octubre.

La festividad del viernes 8 de diciembre se traslada al sábado 9 de diciembre.

B.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

9 de octubre	Lunes	Día de la Comunidad Valenciana (19/03/2017)
17 de abril	Lunes	Lunes de Pascua





C.- Fiestas Locales:

17 de marzo	Viernes	Valencia (fiesta de las fallas)
24 de abril	Lunes	Valencia (San Vicente Ferrer)

D.- Fiestas Locales UPV:

16 de marzo	Jueves	Valencia
-------------	--------	----------

A este personal se le traslada el día festivo de la UPV del jueves 16 de marzo, por coincidir en su fin de semana (jueves y viernes), al sábado 18 de marzo.

E.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:

24 de diciembre	Domingo	Valencia (como turno de lunes-viernes)
31 de diciembre	Domingo	Valencia (como turno de lunes-viernes)

El domingo 24 de diciembre y el domingo 31 de diciembre no genera traslado de festivo, dado que tanto el turno de lunes a viernes como el turno de sábado a miércoles realizan la misma jornada laboral (lunes a viernes) durante el periodo establecido de Navidad – Año Nuevo.

Por lo que al igual que al personal con jornada ordinaria de lunes a viernes, a este personal se le incorporan dos días de permiso adicionales.

F.- Periodo de Semana Santa y Pascua. Periodo de Navidad y Año Nuevo:

El personal con destino en la Biblioteca Central, con jornada de sábado a miércoles tendrá derecho a disfrutar de los periodos de Navidad – Año Nuevo y Semana Santa - Pascua en las mismas condiciones que el resto del personal. Durante estos periodos todo el personal de Biblioteca realizará la misma jornada laboral de lunes a viernes. No obstante, si excepcionalmente tuviesen que modificarse dichos periodos por necesidades del servicio, el personal tendrá derecho a una compensación según la recuperación establecida para días festivos en el apartado 10.3 del Plan Concilia.

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo de Semana Santa y Pascua: del 10 al 24 de abril, ambos inclusive.

Uno de los días por exceso, no utilizados en el periodo indicado, se podrá disfrutar hasta el 31 de enero de 2018.

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo de Navidad y Año Nuevo: del 23 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive





Uno de los días por exceso, no utilizados en el periodo indicado, se podrá disfrutar hasta el 31 de enero de 2018.

G.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos laborables.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Exención de dos horas en un día de trabajo durante el periodo comprendido entre el lunes día 13 y el domingo día 19 de marzo. El miércoles día 15 de marzo, la reducción será de dos horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 13 al 19 de marzo).

Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

H.- Reducción de Jornada de Verano:

Con carácter general se estará a lo dispuesto para el personal con jornada ordinaria de lunes a viernes.

La reducción se disfrutará de sábado a miércoles. La denegación de estos días deberá ser motivada. Cuando se denieguen, no se podrá motivar en la falta de liquidez para el abono de guardias de sustitución del personal.

I.- Vacaciones:

Con carácter general se estará a lo dispuesto para el personal con jornada ordinaria de lunes a viernes.

J.- Permiso por Asuntos Propios:

Con carácter general se estará a lo dispuesto para el personal con jornada ordinaria de lunes a viernes.

Los días de asuntos propios se disfrutarán de sábado a miércoles. La denegación de estos días deberá ser motivada. Cuando se denieguen días de asuntos propios en sábado o domingo, no se podrá motivar en la falta de liquidez para el abono de guardias de sustitución del personal.

K.- Día del Patrón:

Con carácter general se estará a lo dispuesto para el personal con jornada ordinaria de lunes a viernes.

Se establece como día del Patrón el lunes día 20 de marzo.





L.- Criterio para la apertura de días festivos coincidentes en jueves o viernes:

Cuando la UPV considere imprescindible la apertura de la Biblioteca en un jueves o viernes festivo, tanto para el turno de lunes a viernes como para el turno de sábado a miércoles, se deberá ofrecer con carácter voluntario a toda la plantilla de la Biblioteca, abonándose a elección de los interesados a razón de dos días y medio de descanso, o mediante el pago de las correspondientes horas extras por guardias.

M.- Criterio para las jornadas electorales en domingo:

La Comunidad Valenciana ha dictado sus disposiciones específicas en materia de jornada laboral y permisos de las personas que intervienen en un proceso electoral, así:

El personal de la Biblioteca con turno de trabajo coincidente en seis o más horas con el de apertura de las mesas electorales: tiene derecho a un permiso retribuido de cuatro horas.

El personal de la Biblioteca que sea miembro de las mesas electorales e interventores de los partidos políticos goza de permiso retribuido durante toda la jornada laboral y cinco horas el día inmediatamente posterior.

El personal de la Biblioteca que sea apoderado tiene asimismo derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral.

El personal de la Biblioteca que se presente como candidato a las elecciones podrá, previa solicitud, será dispensado del trabajo durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

En Valencia, a 21 de diciembre de 2016.